

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 715 /

CALBUCO, 31 ENE. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don PEDRO ELADIO SOTO VARGAS, PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD CATOLICA DE SAN RAMON", DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR (FIESTA DE LA CANDELARIA), EL DIA VIERNES 02 ENERO DE 2018, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: SAN RAMON, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 15:00 horas del día SABADO 02 DE FEBRERO, hasta las 19:00 horas del día SABADO 02 DE FEBRERO DE 2018.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓